2260

15/03/2025

UGEL Sullana

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 002086 -2025

SULLANA. 19 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula de contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

O REGION REGIMEN PENSIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRES PANTA CASTILLO, ELMER

DOG. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 03489210

SEXO **MASCULINO**

10/04/1970 FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE AFILIACION

TITULO Y/O GRADO **CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS**

ESPECIALIDAD EPT - MECANICA DE MOTOS

TOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria INSTITUCION EDUCATIVA **SAPILLICA** CÓDIGO DE PLAZA 521404215517

OD REGISTRO (AIRHSP) 006636

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE CESE A SOLICITUD DE: CHOQUEHUANCA SOLORZANO, CESAR IGNACIO,

A.F.P. PROFUTURO

Resolución Nº 970-2025

CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 8819 N° DE FOLIOS: 88 REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 17/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mgtr. Ramiro Patiño Ramirez Director de Programa Sectorial III

UGEL Sullana

JAJFN/D.U.A.J(E) SFMS /D.AADM CEAC/UPDI(E) JAMN/E.F(E) MLB/PER Mrg

RPR/D.UGEL.S